

Expte. N° 8.152/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.  
El Expediente Municipal N° 58.358/23. -Parroquia San Enrique- Exención TGI.  
La Ordenanza N° 1.415/99 Código Tributario Municipal  
La Ordenanza Tributaria N° 2.938/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió a este Cuerpo el expediente mencionado en los Vistos, en el cual en representación de la orden de los Hermanos Capuchinos, Parroquia San Enrique, solicitan la exención en el pago de la TGI por ser el mismo un inmueble afectado al edificio de la Iglesia Parroquial.

Que en el expediente de referencia, se acredita la titularidad del inmueble (todos los lotes/cuentas solicitadas) que están a nombre de la sociedad educacionista, y conforme el instrumento de extinción de la misma y absorción por la "Orden de Frailes Menores Capuchinos", Escritura N° 421 del 29 de noviembre de 2.010.

Que conforme a la Ordenanza N° 1.415/99 Código Tributario Municipal, en su Art. 91° Inc. i) dispone expresamente la exención de la TGI para inmuebles como el presente, es decir para los de "propiedad de cultos, religiosos y los destinados a templos religiosos exclusivamente"

Que se ha otorgado la exención en el pago de la TGI a las cuatro cuentas solicitadas, a partir del periodo 01/10/2.014 hasta el 31/12/2.060 por resolución N° 511/2.023.

Que la condonación de la deuda en concepto de TGI de las cuentas señaladas, anteriores a la exención otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal es de exclusiva potestad de este Cuerpo.

Que este Cuerpo Deliberativo considera conveniente proceder a otorgar la condonación de la deuda de las cuentas contributivas de TGI solicitado en el Expediente Municipal N° 58.358/2023 según los antecedentes obrados en el mismo y en los considerandos de la presente normativa.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2.972/2.023**


**ART.1°)** Condonase la deuda en concepto de TGI de inmuebles a nombre de la orden de Hermanos Capuchinos (Orden de Frailes Menores del Convento de la Iglesia de Nuestra Señora de Pompeya), correspondientes a los inmuebles ubicados en la Sección 10 Manzana 0016 Lote 00A, 013, 014 y 015 inclusive de la calle Ing. Mosconi N° 1.585, Cuentas TGI N° 06591-00-06; 06593-00-09; 06594-00-05 y 06595-00-01.

**ART.2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el libre deuda correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.  
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de agosto de 2.023.

  
**Antonella Liparelli**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
**Dr. Nicolas Ramirez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	04/08/2023
Anotado por LAURA	
Archivado por	

*[Handwritten signature]*

MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

